

*Handwritten signature*

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08:15 ocho horas con quince minutos, del día **09 nueve de junio del año 2021** dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a **Sesión Permanente** por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, con el propósito de estar atentos del desarrollo de los Cómputos Distritales y Municipales Electorales a que se refieren los artículos 44, fracción III inciso o), fracción VI inciso a), 403, 404, 421 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, conforme al siguiente:

**Orden del día.**

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Instalación formal de la Sesión Permanente relativa a la atención del desarrollo de los Cómputos Distritales y Municipales Electorales a que se refieren los artículos 44, fracción III inciso o), fracción VI inciso a), 403, 404, 421 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado.

En atención con el **punto** número **1** del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva procedió al pase de lista, estando presentes los siguientes integrantes del Pleno del Consejo.

<b>CONGRESO DEL ESTADO</b>			
Representantes Propietarios	<b>Presente</b>	Representantes Suplentes	<b>Presente</b>
Dip. Alejandra Valdés Martínez.		Dip. Irma Hernández Hernández.	✓
Dip. Antonio Gómez Tijerina.	✓	Dip. José Antonio Zapata Meráz.	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>			
Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.			✓
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez.			✓
Lic. Graciela Díaz Vázquez.			✓
Mtro. Juan Manuel Ramírez García.			✓

Dr. Adán Nieto Flores.		✓	
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.		✓	
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.		✓	
<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>			
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes Presente
P.A.N	Lic. Alejandro Colunga Luna.	✓	Lic. Jaime Mendieta Rivera.
P.R.I.	Lic. Edgar Adán Lara Martínez.		C. Luis Alejandro Velázquez Govea. ✓
P.R.D	C. Juan Armendáriz Herrera.	✓	C. Leticia Martínez Gómez.
P.T.	Lic. Jorge Adalberto Escudero Villa.	✓	Lic. Aarón David Juárez Aguilar.
P.V.E.M.	Lic. J. Guadalupe Torres Sánchez	✓	C. Yahaira Martínez Martínez.
P.C.P.	Mtro. Hayro Omar Leyva Romero	✓	Lic. Eduardo Valerio Cuevas.
P.M.C.	Dr. Luis David Cruz González.	✓	C. Sandro Esquivel Villa Melgarejo.
PARTIDO MORENA	Lic. Luis Fernando González Macías	✓	Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez
Nueva Alianza San	Lic. Tomás Galarza Vázquez.	✓	Lic. Abram Eliseo Briones Rosales.
Partido Encuentro	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.	✓	Lic. Carlos Pacheco Cacheux
Redes Sociales	Lic. Sharon Jessica Denise Sanchez Piña.	✓	Lic. Rodrigo Villasana Mahub
Fuerza por México	Profr. Alberto Israel Rivas García.	✓	Lic. Jesús Silva Gómez



Candidato	Jose Guadalupe Neri	✓		
Independie	López			
SECRETARIA EJECUTIVA			PRESENTE	
Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez.			✓	

En consecuencia, se declaró la existencia del Quórum y se procedió al desahogo del orden del día, tomándose los siguientes acuerdos.

**437/06/2021.** Por lo que corresponde con el punto número **2** del Orden del Día, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se aprueba el orden del día.

En atención al punto **3** del orden del día, se procedió a dar inicio a la Sesión de Cómputo con la finalidad de estar atentos al desarrollo de los cómputos Distritales y Municipales Electorales, tomándose los siguientes:

### Acuerdos

**438/06/2021.** En atención solicitud recibida ante la Oficialía de Partes de este Organismo signado por las C.C. Samanta Vargas Saucedo y María Gabriela Escobar Hernández, Consejera Presidenta y Secretaria Técnica del Comité Municipal de Villa de Reyes, respectivamente, en el cual solicitan la atracción del Compuato Municipal de la Elección de Ayuntamiento, en razón de la existencia de circunstancias ajenas que no permiten que se den las condiciones de seguridad necesarias para realizar el Compuato Municipal, por lo que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo mediante el cual asume la atribución de suplencia, que refiere el Artículo 44, fracción VI, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en virtud de las causas de fuerza mayor que se presentaron en el Comité Municipal Electoral del Municipio de Villa de Reyes S.L.P., mismo que forma parte integra de la presente acta y en su parte resolutive refiere lo siguiente:

(...)

**PRIMERO.** El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de asumir las funciones de las Comisiones Distritales Electorales, y los

*Comités Municipales Electorales, cuando por caso fortuito o fuerza mayor, no puedan integrarse o instalarse; o ejercer las mismas en las fechas que establece, cuando sea determinante para que pueda efectuarse la jornada electoral o el cómputo respectivo; o cuando dichos organismos electorales hayan quedado disueltos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción VI, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

**SEGUNDO.** *El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, determina asumir las funciones del Comité Municipal Electoral de Villa de Reyes, S.L.P., en lo correspondiente a llevar a cabo algunas o todas las actividades de recepción y resguardo de paquetes electorales de la Jornada Electoral y todas aquellas actividades relativas a la Sesión de Cómputo de la elección del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., concerniente al Proceso Electoral Local 2020- 2021.*

*(...)*

Por lo que una vez concluido el Compuato correspondiente, en uso de la voz la Secretaria Ejecutiva da cuenta al pleno con la lectura del acta de cómputo municipal de la Elección Correspondiente al Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P., misma que forman parte integral de la presente acta.

Acto seguido en uso de la voz la Consejera Presidenta entrega la Constancia de Validez y Mayoría perteneciente al municipio de Villa de Reyes a la Planilla Postulada por la Alianza Partidaria conformada por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, toda vez que obtuvo el triunfo en la Jornada Electoral del 06 de junio del año 2021, misma que forma parte integral de la presente acta.

**439/06/2021.** En atención solicitud recibida ante la Oficialía de Partes de este Organismo signado por las Que derivado de la solicitud recibida ante la Oficialía de Partes de este Organismo, signado por las C.C. Nathaly Orta Sandoval y Luz Edith Martínez Hernández, Consejera Presidenta y Secretaria Técnica, respectivamente, del Comité Municipal de Tampacán, en el cual solicita un cambio de sede para la realización del Compuato Municipal de la Elección de Ayuntamiento, en razón de que por exposición de integrantes del Pleno de dicho Organismo, un grupo político estaba convocando a una reunión masiva a las afueras del Comité durante el desarrollo del Cómputo Municipal,



por lo que en razón de la existencia de circunstancias ajenas que no permiten que se den las condiciones de seguridad necesarias para realizar el Computo Municipal, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo mediante el cual asume la atribución de suplencia, que refiere el Artículo 44, fracción VI, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en virtud de las causas de fuerza mayor que se presentaron en el Comité Municipal Electoral del Municipio de Tampacán S.L.P., mismo que forma parte integra de la presente acta y en su parte resolutive refiere lo siguiente:

(...)

**PRIMERO.** El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de asumir las funciones de las Comisiones Distritales Electorales, y los Comités Municipales Electorales, cuando por caso fortuito o fuerza mayor, no puedan integrarse o instalarse; o ejercer las mismas en las fechas que establece, cuando sea determinante para que pueda efectuarse la jornada electoral o el cómputo respectivo; o cuando dichos organismos electorales hayan quedado disueltos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción VI, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, determina asumir las funciones del Comité Municipal Electoral de Villa de Reyes, S.L.P., en lo correspondiente a llevar a cabo algunas o todas las actividades de recepción y resguardo de paquetes electorales de la Jornada Electoral y todas aquellas actividades relativas a la Sesión de Cómputo de la elección del Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P., concerniente al Proceso Electoral Local 2020-2021.

(...)

Por lo que una vez concluido el Computo correspondiente, en uso de la voz la Secretaria Ejecutiva da cuenta al pleno con la lectura del acta de cómputo municipal de la Elección Correspondiente al Ayuntamiento de Tampacán S.L.P. misma que forman parte integral de la presente acta.

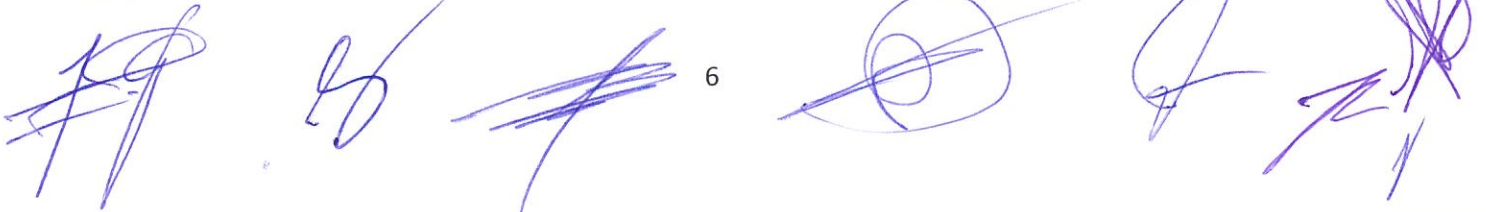
Acto seguido en uso de la voz la Consejera Presidenta entrega la Constancia de Validez y Mayoría perteneciente al municipio de Tampacán S.L.P., a la Planilla postulada por la

Codición "Si Por San Luis" conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Conciencia Popular, toda vez que obtuvo el triunfo en la Jornada Electoral del 06 de junio del año 2021, misma que forma parte integra de la presente acta.

**439/06/2021.** En lo que corresponde al punto número 3 del orden del día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprueba con sus modificaciones, el Acuerdo por medio del cual se habilita al personal para el apoyo en el desarrollo de los Cómputos Distritales y Municipales que este Consejo realicé en términos del Artículo 44, fracción VI, de la Ley Electoral del Estado correspondientes al Proceso Electoral 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**440/06/2021.** En lo que corresponde a la continuación del punto número 3 del orden del día, derivado de la solicitud recibida ante la Oficialía de Partes de este Organismo, signado por la y el C.C. Ma. Del Carmen Ramírez Gómez y Luis David Torres Hernández, Consejera Presidenta y Secretario Técnica, respectivamente, de la Comisión Distrital Electoral 04 con cabecera en Salinas, en el que solicita la atracción de la realización de los Cómputos Distritales de las Elecciones de Gubernatura del Estado y Diputaciones por este Organismo Electoral en razón de diversos hechos suscitados los días 09 y 10 de junio, que dificultaron las labores para las que se encontraban reunidos las y los integrantes del Organismo de Salinas, decrecentando las condiciones para continuar con los trabajos en tiempo y forma a que se refieren los artículos 403 y 416 de la Ley.

Por lo que una vez sometido a consideración el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual asume la atribución de suplencia, que refiere el artículo 44, fracción VI, inciso a), de la ley electoral del estado de San Luis Potosí, en virtud de las causas de fuerza mayor que se presentaron en la Comisión Distrital Electoral Número 4, con Cabecera en el Municipio de Salinas, S.L.P. el cual en lo que interesa refiere:

 Six handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page, arranged horizontally. The signatures vary in style, with some being more stylized and others more legible. They appear to be official signatures of the individuals mentioned in the text.



(...)

**PRIMERO.** El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de **asumir las funciones de las Comisiones Distritales Electorales, y los Comités Municipales Electorales, cuando por caso fortuito o fuerza mayor, no puedan integrarse o instalarse; o ejercer las mismas en las fechas que establece, cuando sea determinante para que pueda efectuarse la jornada electoral o el cómputo respectivo; o cuando dichos organismos electorales hayan quedado disueltos,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción VI, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, determina **asumir las funciones de la Comisión Distrital Electoral número 4, con cabecera en el Municipio de Salinas, S.L.P., en lo correspondiente a llevar a cabo algunas o todas las actividades de recepción y resguardo de paquetes electorales de la Jornada Electoral y todas aquellas actividades relativas a la Sesión de Cómputo de la elección de Gubernatura y Diputaciones de la Comisión Distrital Electoral número 4, con cabecera en el Municipio de Salinas, S.L.P.,** concerniente al Proceso Electoral Local 2020- 2021.

(...)

Por lo que una vez concluido el Compuato correspondiente, en uso de la voz la Secretaria Ejecutiva da cuenta al pleno con la lectura del acta de cómputo de la Elección de Gubernatura del Distrito 04 con Cabecera en Salinas, S.L.P, asi como de la Elección de Diputaciones, misma que forma parte integral de la presente acta.

Acto seguido en uso de la voz la Consejera Presidenta entrega la Constancia de Validez y Mayoría perteneciente al Distrito 04 con Cabecera en Salinas S.L.P., a la formula postulada por la Coalición **“Juntos Haremos Historia”**, conformada por los **Partidos Políticos Del Trabajo y Verde Ecologista de México**, toda vez que obtuvo el triunfo en la Jornada Electoral del 06 de junio del año 2021, misma que forma parte integra de la presente acta, para los efectos legales a que haya lugar.

En lo que corresponde a la continuación del punto número 3 del orden del día, derivado de la solicitud recibida ante la Oficialía de Partes de este Organismo, signado por la C.

7

Margarita Lisbeth Guerrero Chávez, Consejera Presidenta del Comité Municipal Electoral de Tamazunchale, en el que solicita lo siguiente:

(...)

*Por este conducto solicito de su valiosa intervención para que el pleno del CEEPAC apruebe el acta de cómputo municipal del Ayuntamiento de Tamazunchale de la sesión de Cómputo que dio inicio el día 9 de junio de 2021 a las 9:26 a.m., dando por concluido el cómputo en su totalidad por los integrantes del pleno del Comité Municipal de Tamazunchale en las primeras horas del día 10 de junio, se abrió un receso para poder proceder a la entrega de la Constancia de Mayoría al candidato electo, tiempo en el cual se presentó una aglomeración de personas simpatizantes del candidato en las afueras de las instalaciones del comité, por lo que los tres consejeros propietarios se sintieron inseguros por tal concentración y presentaron su renuncia dejando pendiente la firma de la sesión de cómputo por parte de ellos, toda vez que se extendió la constancia de mayoría al candidato electo y los representantes de partido: Mariana Edith Hernández Cruz -PAN, Abelardo Orozco G. -PRI, Juan Guerra Martínez-PRD, Blanca Rodríguez M.-PVEM, Angel Martín Martínez Hernández-PCP, Luis Alberto Pérez-MORENA, Nereida López Ángeles-PNA SLP y Erick Cruz Santiago- FUERZA POR MÉXICO., firmaron de conformidad los resultados del cómputo, producto del acto donde se abrieron los paquetes electorales identificados en la reunión de trabajo del día 8 de junio y acordados en la sesión extraordinaria del mismo día, mes y año.*

*Por lo anteriormente expuesto, solicito amablemente su valiosa intervención a fin de dar seguimiento y conclusión al acta de sesión de cómputos de la elección de ayuntamiento correspondiente al municipio de Tamazunchale, SLP:*

(...)

**441/06/2021.** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo mediante el cual asume la atribución de suplencia, en lo que respecta a la aprobación del Acta del Computo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento de Tamazunchale S.L.P., de conformidad con lo establecido en el Artículo 44, fracción VI, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en virtud de las causas de fuerza mayor que se presentaron en el Comité



Municipal Electoral el 10 de junio de 2021, en la Sesión de Cómputo respectiva, mismo que forma parte integra de la presente acta y en su parte resolutive refiere lo siguiente:

**PRIMERO.** El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de asumir las funciones de las Comisiones Distritales Electorales, y los Comités Municipales Electorales, cuando por caso fortuito o fuerza mayor, no puedan integrarse o instalarse; o ejercer las mismas en las fechas que establece, cuando sea determinante para que pueda efectuarse la jornada electoral o el cómputo respectivo; o cuando dichos organismos electorales hayan quedado disueltos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44, fracción I, inciso a), 44, fracción VI, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, determina asumir las funciones del Comité Municipal Electoral de Tamazunchale, S.L.P., en lo correspondiente a la aprobación del acta del cómputo municipal de dicho Organismo, respetando los resultados que en la misma se establecen, toda vez que de acuerdo con lo manifestado en el oficio signado por la Presidenta del Comité Electoral el cómputo de Tamazunchale fue debidamente concluido y validado por los partidos políticos ahí presentes. Se anexa al presente acuerdo ACTA DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P., como parte integra del mismo.

**442/06/2021.** En ese sentido, en uso de la voz la Consejera Presidenta, en acatamiento a lo ordenado por el resolutive Segundo descrito en párrafo que antecede, somete a consideración el Acta del Cómputo de la Elección Municipal del Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., misma que queda aprobada por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se glosa íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar.

Se dio por concluida la Sesión de Cómputos Distritales y Municipales, siendo las 19:00 diecinueve horas del día 12 doce de junio del año 2021 dos mil veintiuno, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos e informes contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos e informes tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.